NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 0513985

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO DOS

Fecha de Emisión: DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE
Solicitante:

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA Nº: 68589

Nº IDUFIR: 29029000886532
Naturaleza URBANA: Oficina
Localización: CALLE ALONSO DE BAZAN SN, Planta: 3ª, Puerta: 3-C
NºOrden: 9 Cuota: dos enteros, ocho décimas por ciento
Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Util: noventa y tres metros, veintisiete decímetros cuadrados,
Linderos:
Derecha, ENTRANDO, CON LA OFICINA 3º-B
Izquierda, CON VUELO SOBRE CALLE DE NUEVA FORMACION
Fondo, CON VUELO SOBRE CALLE ALONSO DE BAZAN
DESCRIPCION: OFICINA 3º-C, PLANTA 3ª DEL EDIFICIO DENOMINADO NUEVOS AIRES, ENTRE LAS CALLES NOTARIO LUIS OLIVER Y ALONSO DE BAZAN, MARBELLA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NUEVOS AIRES 2002 SL,	B92225382	1977	964	200	1

100,000000% del pleno dominio por título de PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de la escritura otorgada en Estepona ante Don IGNACIO BAYÓN PEDRAZA el 21 de Abril de 2005.

CARGAS

Gravada por su origen con varias servidumbres.

Con la anotación de embargo letra A, sobre esta finca y diecisiete fincas más, para responder por un total de 193.870.000,76 euros, seguida en el Juzgado Central de Instrucción Número Dos, Audiencia Nacional, bajo las Diligencias Previas de Procedimiento Abreviado número 100/2003A, según mandamiento de dicho juzgado de fecha 14 de Febrero de 2.011, anotado el 1 de Marzo siguiente.-

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

1. *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)*
3. *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*
4. *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*
5. *A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:*
    a. *Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.*

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.